

INFORME DE SECRETARIA: Hoy cinco de octubre de dos mil veintiuno paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, con atento informe que en el mismo se hicieron las publicaciones del emplazamiento del desaparecido Jaime Antonio Mosquera Piedrahita y además se incluyó el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, ya se vencieron los quince días siguientes a dicho registro sin que éste haya comparecido.



NEYL A ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-**

Puerto Boyacá -Boyacá-, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: Presunción de Muerte por Desaparecimiento.
Radicación: 2019-00071-00
Demandante: Gladys Miriam Rosero Piedrahita
Desaparecido: Jaime Antonio Mosquera Piedrahita

Verificado el anterior el anterior informe de Secretaría, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C. Gral. Del Proceso, se designa al Dr. ANDRES AGUDELO AYALA como Curador Ad-litem del desaparecido, señor JAIME ANTONIO MOSQUERA PIEDRAHITA, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá traslado de ésta y sus anexos por el término de tres (3) días.

Comuníquese el nombramiento, al Abogado designado, advirtiéndole que debe desempeñar el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio, y que el mismo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de Oficio. En consecuencia, deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

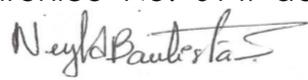


Nelson De Jesus Madrid Velasquez

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado
Electrónico No. 0147 de OCTUBRE 11

 DE 2021.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria